Hoy 20 de enero de 2022, la sita jenny Villacis del Servicio de Rentas Internos de le calle Sulinos y Sontiago me des. pachó el tramite de inscripcion del Contrato de Compre Vente del auto Toyotre Super Solom del año 1987 que fere emitido el 3 de Octuber de 2007, suscrite por el Dr. Florentino Unibe Enriquez con Roberto Cueva Roberton. Fue objetada la inscripción por en error comolido por la Notaria Connen Zon busus en el Acla de Reconscimiento de firms y rubiicos de 11 de velubre de 2007, pues les vendedores comprere. cieron por un proder general que otrosgown à su pedre y la notaria al mencionarles reproduce el nombre de 4 herdens y omite al 5º heredes Ursula Valeria Unite.

fematicamente todo y digeron que ena franche lent y ruelo. Después de reviser toda la información, hoy me devolvieron tode la documentación y ordeno von que la present en la Dirección Nacional de Transito pere al coores pardiente registro y legalización

Roberts

CONTINUTO DE COMPRA -VENTA VEHICULO

Elsr Horentino Uribe	Enriquez Por una parte
el Sr. Roberto Cueva Ro	obertson por otra, por
sus propios derechos legalmente capaces p	por otra, por ot
de COMPRA- VENTA, de conformidad a l	las estipulaciones que se indican a continuación
El Sr. Florentina Uribe E	Dright. Z vende v da en perpetua engianación
alsr. Roberto Cueva Ro	ber + 5000 el vehículo que se detalla:
Placa: XBL-196 Año de fal	pricación: 1987 Tipo Sedam
Marca: Toyota Color /	Tabano Clase: Automovil
Motor: 5/13/834560 Models:	Crown Chasis: MS 127072129
Matriculado en Quito Rajo el Nº	: 335154 Año: 2007
Mauremado cir. sq.s Dajo ci IV	: 232137 Ano: 200 A
El comprador declara haber recibido el subé	
entere estisfacción as desir que la electrone	culo ya descrito, con pleno conocimiento de causa a su
entera sanstacción, es decir, que lo adquiere	e en el estado que se encuentra por lo cual renuncia a
evicion por vicios reanibitorios, así como cual-	lquier reclamo posterior en relación a su estado mecánico
77	11 hon - 71
El comprador paga por este vehículo la sum	Dalares
(son Cotro Mil 1100 L	Idlares)
En la siguiente forma: rago de	Contado
	SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
	SER SERVICIO DE RENTAS INTERNAS INTERNA
Observaciones:	COD. 24 FEB. 2010
	QUITO
	53,24
El vendedor declara también, que sobre el ve	ehículo ya descrito, no pesa impedimento ni
gravamen de ninguna especie que se oponga	a la ejecución del presente contrato.
	Talking State Control of the Control
Para la constancia firman por duplicado en	Quito 3 de Octubre de 2007
VENDEDOR Céd. Ident. Nº 17-0020096-	CIVAR
J. Civil	The state of the s
VENDEDOR	
Céd. Ident. Nº 17-0020096-	Antela Course Notate
1000	COMPRADOR
·	Céd. Ident. Nº /700-1776/. 9
/	Ced. Idelli, N 1700-17101.
Céd. Ident. N°	
# 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	#37/67013999999999999999999999999999999999999

Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy JUEVES ONCE (11) DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mí Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes, Notaria Suplente de la Notaria Trigésima del cantón Quito, Encargado por licencia concedida al Notario Titular Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, como consta de la Acción de Personal número dos mil quinientos treinta y dos guión DP guión DDP (2532-DP-DDP) de fecha diez de octubre del dos mil siete, de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial, el mismo que se halla agregado al protocolo, comparece por una parte el señor doctor FLORENTINO URIBE ENRIQUEZ, viudo, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta cero veinte cero noventa y seis guión cinco (c.c. 170020096-5), por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado general de sus hijos señores PATRICIA ANTELA LUCIA, SANTIAGO ALBERTO WONLERMANNI FLORENTINO, PABLO ANTONIO Y BARBARA LORENA URIBE WOHLERMANNI CONFORME CONSTA del poder que como habilitante se agrega, como VENDEDORES; y, por otra el señor ROBERTO CUEVA ROBERTSON, casado, por sus propios y personales derechos, en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal que tenía formada con la señora SUSANA GARCIA DARQUEA, según consta del documento que se agrega, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta cero diecisiete setecientos sesenta y uno guión nueve (c.c. 170017761-9), por sus propios y personales derechos, como COMPRADOR.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.-Advertidos de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud declaran, bajo juramento, que las firmas y rúbricas que constan en el documento que antecede, el mismo que se refiere al contrato de COMPRAVENTA del vehículo marca TOYOTA, clase AUTOMOVIL, placa número XBL cero uno noventa y seis (XBL0196), color HABANO, matriculado en la Jefatura de Tránsito de QUITO POR EL AÑO DOS MIL SEIS, son las que usan en todos sus actos y contratos tanto públicos como privados.- Extiendo esta diligencia al amparo de lo dispuesto en el NUMERAL NUEVE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL en vigencia. - Los comparecientes firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Quito, a ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. - El Notario. - INTERLINEADO, URSULA VALERIA UZIBE WOHLERHANN " VALE - LA
NOTARIA SUPLENIS: J. A. A. A. A. Zecepufff

DR. FLORENTINO URIBE ENRIQUEZ Cd. Cd. No 17-00 20096- V VENDEDOR

Cohate Cura Both

ROBERTO CUEVA ROBERTSON Cd. Cd. No.

COMPRADOR



Dr. Simón A. Alcívar Paladines



RIA SUPLENTE NOTARÍA TRIGÉSIMA





